



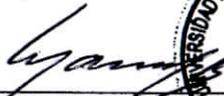
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSULTORIAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2018

No.	CONTRATO	PRODUCTO	BENEFICIARIO	MONTO	OBSERVACIONES
1	No 006/2018	POR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO LOCAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL MARCO DEL SUB-CONTRATO UNA-WCS CON EL NOMBRE DE "MEJORANDO EL MANEJO DE GANADO PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICO-AMBIENTAL DE LA MOSQUITIA EN MESOAMÉRICA". SEGÚN DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTES. NOTA: SE LE APLICA LA RETENCIÓN DEL 10% QUE EQUIVALE A L. 2,000.00 DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.	FRANKLIN SAMIR GOMEZ ZELAYA	15,500.00	
2	No 003/2018	POR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO LOCAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL MARCO DEL SUB-CONTRATO UNA-ABC CON EL NOMBRE DE "PROTEGIENDO EL ZORZAL MACULADO NMCBA-SIERRA DE AGALTA". SEGÚN DOCUMENTOS DE RESPALDO	ALEX FABIAN LOPEZ RIVERA	15,500.00	

  
LIC. JUAN MANUEL BA... GORDOVA  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No. 003/2018

Nosotros; **ANDRES FELIPE DIAZ LOPEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Militares con Maestría en Defensa y Seguridad Centroamericana, con tarjeta de identidad número 1501-1958-00921, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) según Acuerdo Ejecutivo No. 98-2018, de fecha 14 de marzo del año 2018, en aplicación del decreto No. 138-2017, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por otra parte **ALEX FABIAN LOPEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de identidad número 1503-1992-00105, actuando en su condición personal, quien en adelante denominado "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto de esta consultoría serán las actividades descritas en el proyecto ABC que están destinadas a apoyar la conservación y restauración del hábitat de aves migratorias prioritarias en la región de la Sierra de Agalta, se ha determinado la necesidad de contratar al consultor como Técnico dentro del marco del sub convención de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA)-American Bird Conservancy (ABC) para prestar sus servicios profesionales. **SEGUNDA. - DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

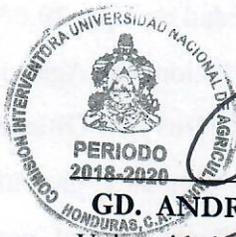
**DEL PRESENTE CONTRATO:** Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo: **A)** Términos de Referencia de la Consultoría (TDR); **B)** Nota de Adjudicación **C)** Invitación Técnica y Económica; **D)** Acta de apertura y análisis de oferta **E)** Curriculum Vitae. - **TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1.- Establecer mecanismo para la participación de cafetaleros en el proyecto a través de una participación significativa en todas las actividades del proyecto. 2.- Fomentar sinergias locales y la articulación con otros similares en el área. 3.- Llevar a cabo talleres y reuniones con comunidades específicas a lo largo de la ladera oriental de la cordillera de Sierra de Agalta (en el parque y las zonas de amortiguamiento adyacentes) 4.- Mejorar la producción de café de sombra de más de 200 hectáreas. 5.- Proporcionar apoyo técnico y capacitación en la producción de café amigable con las aves y la gestión ecológica a cooperativas cafetaleras específicas. 6.- Ayudar a la Universidad a crear acuerdos de conservación con comunidades específicas para mejorar la protección de 2.000 hectáreas en el Parque Nacional Sierra de Agalta y sus alrededores. 7.-llevar acuerdos periódicamente con las comunidades que se compromete con los acuerdos de conservación para revisar y discutir conjuntamente los resultados logrados, y los desafíos actuales de los acuerdos de conservación. 8.-Ayudar en el proceso a producir 10.000 nativas (100/ha) y 80,000 cafés resistente (450/ ha) que aseguren a los propietarios plantar y cuidar los arboles por un período de al menos 5 años. 9.- Ayudar a la Universidad a firmar acuerdos

con cafetaleros para plantar 10,000 especies de madera nativa y 80,000 plantas de café resistente a la oxidación. **10.-** Llevar acabo programas educativos para estudiantes en las escuelas en Sierra de Agalta. **11.-** Implementar Festival de aves migratorias en Sierra de Agalta en coordinación con ABC.

**CUARTO. - PRODUCTOS A ENTREGAR:** 1.- 31 de octubre 2018 informe mensual y planificación de noviembre 2.- 30 de noviembre 2018 informe mensual y planificación de diciembre. 3.- 30 de diciembre 2018 informe mensual y planificación de enero 2019. 4.- 31 de enero 2019 informe mensual y planificación de febrero 2019. 5.- 28 de febrero 2018 informe mensual y planificación de marzo. 6.- 28 de marzo informe final de consultoría. **QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato de Consultoría tendrá una duración de 6 meses iniciando a partir de la fecha 28 de septiembre de 2018. Fecha de finalización es el 29 de marzo del 2019.- La terminación anticipada del contrato solo obliga a la Universidad Nacional de Agricultura al pago de los emolumentos que de conformidad al contrato correspondan al tiempo en que prestó sus servicios. **SEXTA. - SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA:** La supervisión y ejecución del presente Contrato de Consultoría estará a cargo del Coordinador del proyecto el M.Sc. Juan Pablo Suazo Euceda, Coordinador de la Subvención UNA-ABC. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Al consultor se le retendrá como garantía el diez por ciento (10%) del valor de la consultoría por concepto de honorarios, según el Artículo 242 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, debiendo devolverse su importe al final de producirse la terminación normal del contrato. **SEPTIMA. - DEL PAGO:** La Universidad Nacional de Agricultura pagará en concepto de honorarios profesionales por el desarrollo de esta consultoría la cantidad de Lps. **120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras con 00/100)**, que será financiada con fondos del proyecto ABC; pagaderos en 6 meses de la siguiente forma: **Primer pago:** Este se realizará contra la entrega del primer informe de los avances del proyecto en mención el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad Nacional de Agricultura el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas y, garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)**, siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. **Segundo Pago:** Este se realizará contra la entrega del segundo informe de los avances del proyecto en mención el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad Nacional de Agricultura el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas y, garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)**, Siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. **Tercer Pago:** Este se realizará contra la entrega del tercer informe de los avances del proyecto en mención el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad

Nacional de Agricultura el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas; y garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)**, Siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. **Cuarto Pago:** Este se realizará contra la entrega del cuarto informe de los avances del proyecto en mención, el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad Nacional de Agricultura el impuesto sobre la renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas; y garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)**, Siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. **Quinto Pago:** Este se realizará contra la entrega del quinto informe de los avances del proyecto en mención el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad Nacional de Agricultura el impuesto sobre la renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas y, garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)** Siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. **Sexto Pago:** Este se realizará contra la entrega del sexto y último informe del proyecto en mención el cual será un pago mensual de la cantidad de Lps. **20,000.00 (Veinte Mil Lempiras con 00/100)** mensuales reteniendo la Universidad Nacional de Agricultura el impuesto sobre la renta del 12.5% que es la cantidad de Lps. **2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras con 00/100)** para ser pagado al Servicio de Administración de Rentas; y garantía de cumplimiento del 10% Lps. **2,000.00 (Dos Mil Lempiras con 00/100)**. Siendo un total, neto de Lps. **15,500.00 (Quince Mil Quinientos 00/100)**. por retención del concepto de garantía de cumplimiento la suma de Lps. **12,000.00 (Doce Mil Lempiras 00/100)**, valor que será entregado por el cumplimiento y entrega del trabajo asignado. El valor por concepto del impuesto sobre la renta del 12.5% no será retenido si el consultor presenta la constancia de pago a cuenta, o será devuelto el total al terminar el contrato la cantidad de Lps. **15,000.00 (Quince Mil Lempiras con 00/100)** El valor por concepto de pago será cargado a los fondos del proyecto **UNA-ABC**. El pago de los honorarios se realizará en forma neta una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta y la Garantía de Cumplimiento, mediante registro beneficiario de Tesorería General de la Republica. **OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOGISTICA:** EL lugar que se establecerá para prestar el servicio son los Municipios de Santa María de Real, Dulce Nombre de Culmi, Catacamas, siendo la Sede en la Ciudad de Catacamas. **NOVENO. - DE LA LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este Contrato, se regirá por la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vigentes en materia administrativa de la Republica Hondureña. **DECIMA. - LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** Ambas partes reconocemos y declaramos que el presente Contrato es de naturaleza administrativa, en

consecuencia, declaramos y aceptamos que no nace entre las partes ningún tipo de relación u obligación de naturaleza laboral. - De presentarse un conflicto se resolverá mediante negociación directa, fallada ésta, las partes nos someteremos a la jurisdicción del ámbito Civil. – **DECIMA PRIMERA. - CONFIABILIDAD Y ETICA**; El consultor se compromete a llevar a cabo los trabajos asignados, de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad. **DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN**: “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL CONSULTOR**”, declaramos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y nos obligamos a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual, y para efectos legales firmamos el presente contrato en la Ciudad de Catacamas Departamento de Olancho el día 28 del mes de septiembre del año 2018.



**GD. ANDRES FELIPE DIAZ**  
Universidad Nacional de Agricultura



**ALEX FABIAN LÓPEZ RIVERA**  
El Consultor